



CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS.

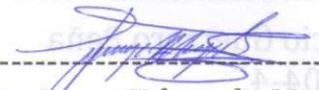
En el Cantón San Fernando, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece, comparece por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores JORGE EDUARDO MONGE SIGUENZA y AMADA ISABEL TINTIN PLAZA; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor MARCO VINICIO GUERRERO PEÑA, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros comparecientes y soltero el último compareciente, de ocupación médico veterinario, estudiante y chofer profesional en su orden, tienen a bien en celebrar el siguiente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, de conformidad con las siguientes:

PRIMERA: Los conyugues señores JORGE EDUARDO MONGE SIGUENZA y AMADA ISABEL TINTIN PLAZA, manifiestan que son accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO VESEP C.A. (Veinte de Septiembre), ya que poseen DIECIOCHO ACCIONES de un dólar cada una, razón por la que en forma voluntaria ceden y transfieren dichas acciones y derechos que le corresponde en la mencionada Compañía a favor del señor Marco Vinicio Guerrero Peña, autorizándole para que realice todos los trámites correspondientes, tendientes a consolidar esta transferencia, a fin de que el señor Gerente proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Compañías.

SEGUNDA: Manifiesta el compareciente cesionario que acepta ésta transferencia de acciones realizada a su favor, por tanto se compromete a cumplir con las obligaciones de accionista de la Compañía ya que conoce de sus derechos y obligaciones impuestas por la Ley y por los Estatutos.

En todo lo que no constare en esta cesión de acciones las partes se sujetan expresamente a las disposiciones en materia societaria.

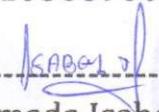
Para constancia firman en unidad de acto.



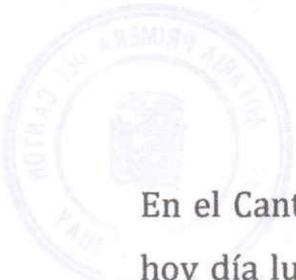
Dr. Jorge Eduardo Monge S.
C.C.: 010388900-2.



Sr. Marco Vinicio Guerrero Peña
C.C.: 010558604-4.



Sra. Amada Isabel Tintín Plaza.
C.C.: 010472233-5.



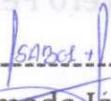
En el Cantón San Fernando, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Diciembre del año dos mil trece, ante mi Doctor Franklin Wilfrido Pérez Velásquez, Notario Público Encargado de este cantón, mediante Oficio No. FJA-DPA-2011-1899, de fecha Cuenca, 25 de Agosto del 2011, comparecen por una parte los conyugues señores JORGE EDUARDO MONGE SIGUENZA y AMADA ISABEL TINTIN PLAZA; y por otra parte el señor MARCO VINICIO GUERRERO PEÑA, los comparecientes manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si los dos primeros comparecientes y soltero el ultimo compareciente, de ocupación: Medico veterinario, estudiante y Chofer Profesional en su orden, domiciliados en este cantón, todos los comparecientes, hábiles ante la ley para celebrar el presente acto, con su juramento de ley y prevenidos de las penas de perjurio y más prevenciones legales manifiestan que las firmas y rubricas estampadas al pie del CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS que antecede y que se leen: Ilegible, Isabel T de los cedentes e ilegible del cesionario, son las suyas propias y que las utilizan tanto en los contratos públicos como privados.- Leído que les fue el presente reconocimiento se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. Doy fe de todo lo antes expuesto.



Dr. Jorge Eduardo Monge S.
C.C.: 010388900-2.



Sr. Marco Vinicio Guerrero Peña
C.C.: 010558604-4.



Sra. Amada Isabel Tintín Plaza.
C.C.: 010472233-5.


Dr. Franklin Pérez V.
Notario Suplente del
Cantón San Fernando

